

Las Condes, 27 de Enero de 2020

VISTOS:

1°.- Que el Municipio registra a **ABOGADOC SPA, Rut N° 76.302.787-2**, en calidad de titular de la patente **Rol N° 294177-5**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **REPUBLICA ARABE DE EGIPTO N° 216 OFICINA 502**.

2°.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3°.- Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 1.778 de 2005, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56° y 63° del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 1965

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ABOGADOC SPA
RUT N°: 76.302.787-2 **ROL N°:** 294177-5 **NOTA N°:** 001114/2020
DOMICILIO COMERCIAL: REPUBLICA ARABE DE EGIPTO N° 216, OFICINA 502
GIRO: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS JURIDICOS A TRAVES DE INTERNET
MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: CIERRE DE SUCURSAL CON FECHA 20/01/2020

REGISTRESE Y ARCHIVESE



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)



Código verificador: 650190000000LC91400120010
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>